

La organización sociopolítica de las ciudades hispanoamericanas. Urbanismo y poder en la Buenos Aires del período tardo colonial (1692-1808)

RH 8

JAVIER
CURROS CÁMARA

The socio-political organization of Hispano-American cities. Urbanism and power in the Buenos Aires of the late colonial period (1692-1808)

JAVIER ORLANDO CURROS CÁMARA

Arquitecto por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA), desarrolla su actividad profesional en su propio estudio Ousía Arquitectos. Se desempeñó como docente de las materias Proyecto Urbano (2006-2010), Proyecto Arquitectónico (2007-2010) y Teoría de la Arquitectura (2008-2010; 2012-2016) en la Cátedra González, FADU-UBA. Ha cursado estudios de posgrado y

actualización profesional en Milán (2010-2011) y Bari (2017). Actualmente cursa la Maestría en Historia y Crítica de la Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de la FADU-UBA. j.curros.camara@gmail.com

Palabras clave: ciudad / urbanismo / sociedad / poder / Buenos Aires / siglo XVIII

Key words: city / urbanism / society / power / Buenos Aires / XVIII century

9 RH

RESUMEN El presente artículo se propone analizar si las transformaciones físicas de la ciudad durante el siglo XVIII correspondieron a los intentos de materialización de determinados imaginarios sostenidos por las élites urbanas y en qué medida respondían al bien común o a sus propios intereses. Para ello se han analizado documentos oficiales principalmente referidos a las primeras acciones de gobierno conducentes a intentar acomodar la ciudad física a una sociedad que, en el caso de Buenos Aires, experimentaba un acelerado proceso de transformación motivado en gran medida por los cambios en la configuración del comercio internacional.

ABSTRACT *The aim of this article is to analyse if the physical transformations of the city during the XVIII century corresponded to the attempts to materialise certain imaginaries held by the urban elites and to what extent they matched the common good or their own interests. To this end, official documents were studied, mainly referred to the first government actions trying to accommodate the physical city to a society, which in the case of Buenos Aires underwent an accelerated process of transformation motivated largely by changes in the configuration of international trade.*

ARTÍCULO

RECEPCIÓN: 21/6/2017

ACEPTACIÓN: 18/1/2018

Introducción

La historia urbana se ha desarrollado como campo disciplinar en las últimas décadas. Si bien las aproximaciones son variadas, existe un consenso básico en relación al carácter interdisciplinar de los estudios abordados desde esta perspectiva. Entendiendo además que el conjunto de individuos de una ciudad *-civitas-* configura el espacio material y construido en donde desarrollarse *-urbs-*, no es posible referirse a la ciudad sino es a partir de intentar conocer la sociedad urbana. Para ello se han analizado una serie de documentos provenientes de la Administración edilicia de la Ciudad de Buenos Aires (1776-1805) y de los Acuerdos del Extinguido Cabildo (1701-1800) que abordan la problemática urbana en los orígenes del interés por el espacio público¹.

Uno de los principales objetivos es poner de manifiesto aquellos sectores de poder de la sociedad con injerencia en la construcción, la modificación y la planificación de la ciudad; diferenciar sus imaginarios urbanos, sus necesidades y sus aspiraciones y ver de qué manera resolvían los conflictos, o al menos lo intentaban, en relación a una cuestión urbana cada vez más compleja y dinámica. Por otro lado, el trabajo apunta a determinar si las transformaciones urbanas, tanto las que se llevaron a cabo como las que no,

respondían al bien común, entendido como el colectivo de la sociedad urbana, o más bien a los intereses particulares de sectores de poder con capacidad de decisión sobre el diseño de la ciudad.

El argumento central que aúna estos temas se centra en un supuesto: la transformación de la ciudad física puede ser entendida como producto de los intentos de materialización de los imaginarios de ciudad de las élites, que entre las disputas de poder, intentaron construir un espacio público acorde a sus imaginarios, a expensas del beneficio público, del cual se valieron para intentar legitimar su accionar.

Sobre el particular existen algunos trabajos que comparten estos problemas, sobre todo para el caso de Buenos Aires, aunque los acercamientos son variados. Por un lado, trabajos sobre el territorio como los de Gamondés (1996) y Sidy (2014) se han enfocado en los procesos de ocupación y extensión del suelo urbano y en las relaciones entre los sectores de poder y el reparto de las tierras. Con el mismo problema pero con un enfoque distinto, Favelukes (2004) intentó establecer las relaciones implícitas entre la sociedad y el ideal de regularidad persistente en los procesos de expansión de la ciudad. Novick y Piccioni (1991), sin restarle importancia a los procesos de crecimiento y consolidación del espacio urbano, remarcaron la permanente heterogeneidad del paisaje urbano, donde campo y ciudad conviven incluso a pesar del efecto urbanizador de las reformas borbónicas. Reformas que no solo apuntaron a delimitar el espacio público y privado, organizar la red vial, recuperar el trazado de la cuadrícula original, sino

1. Este trabajo sintetiza una serie de análisis realizados sobre una compilación de documentos oficiales debatidos en el seminario de maestría: "El gobierno del espacio público de Buenos Aires durante el período tardo colonial (1751-1808). Análisis documental". Prof. Miguel Alberto Guérin. Maestría en Historia y Crítica de la Arquitectura, el Diseño y el Urbanismo (MAHCADU).FADU-UBA. 2017.

que reestructuraron la administración urbana para ejercer un control más eficiente sobre el territorio. Los comisionados de barrio, alcaldes e intendentes formaron parte de un aparato administrativo novedoso hasta entonces, y diseñado específicamente para las ciudades del Imperio. En esta línea investigativa se centran los trabajos de Aguilera (2017) y Marin (2011) sobre los alcaldes de barrio de Madrid y los aportes de Denis (2012; 2006) a través del estudio de las transformaciones policiales, sobre todo en Francia. En el ámbito local, Vaccaroni (2015) se ocupó de los orígenes y transformaciones de la Intendencia de Policía, reconociendo en las reformas borbónicas una incipiente preocupación por el control social en el espacio público que se verificará en los períodos revolucionarios del siglo XIX. Lo social y lo material convergen en un mismo espacio, y su relación implica un enfoque interdisciplinar. La obra colectiva sobre *Los espacios públicos en Iberoamérica* (Guerra, 2008) es ejemplar en este sentido, aunque más que una simple vinculación entre lo material y lo social, los “espacios públicos” de Guerra permiten establecer una ruptura entre la noción de lo público en el Antiguo Régimen y la noción de lo público en las sociedades decimonónicas modernas.

Este trabajo trata, entonces, sobre el desarrollo urbano de la ciudad de Buenos Aires en el siglo XVIII, a través del análisis de fuentes primarias, buscando reconocer los imaginarios subyacentes detrás de las transformaciones físicas de la ciudad y determinar en qué medida dichos cambios se dirimieron en las esferas de poder según sus propios ideales, amén del beneficio de la república.

El poder monárquico

El imaginario de ciudad de Gobernadores y Virreyes

Hacia finales del siglo XVII y durante el XVIII, como consecuencia de la nueva talasocracia inglesa, la monarquía española debió trasladar el eje de su dominación colonial del Océano Pacífico al Atlántico para no perder el control sobre el comercio en las colonias, a través del fortalecimiento de sus puertos. Esto devino en la creación del Virreinato del Río de la Plata, con capital en la ciudad de La Trinidad y puerto de los Buenos Ayres. Hasta ese momento Buenos Aires era un puerto periférico sustentado casi exclusivamente por el comercio de contrabando, a varios miles de kilómetros del Perú, del cual dependía institucionalmente. La ciudad ocupaba unas cuatro manzanas al norte del fuerte, otras cuatro hacia el sur, y otras tantas hacia el oeste, pero el crecimiento de la actividad comercial trajo como consecuencia un proceso de migración interna, haciendo crecer considerablemente la población urbana, que se fue asentando sobre las tierras del ejido circundante (Gamondés, 1996). Estos cambios aceleraron el proceso de complejización de la estructura social de la ciudad, y de la forma en que estos actores se relacionaron con el espacio físico urbano.

Pero para entender el ideal de ciudad al que aspiraban los virreyes es preciso atender en una primera instancia al rol que ocuparon dentro de la estructura social, como máximas autoridades en el territorio colonial en un contexto de monarquía absoluta, dependientes exclusivamente del rey, con títulos

nobiliarios que acrecentaban su noción de pertenencia a una clase superior. Estos marqueses, caballeros, tenientes y capitanes generales de los Reales Ejércitos estaban confinados a una ciudadela de la periferia del mundo, no por voluntad propia sino por mandato real. Un centro urbano apenas consolidado, donde predominaba la discontinuidad de fachadas, la ausencia de cercos que delimitasen los terrenos, con lo cual la traza de las calles se desdibujaba totalmente, la ausencia de veredas y con calles de tierra llenas de zanjones, pantanos, basura y animales muertos (Novick & Piccioni, 1991; Sidy, 2014). Y sobre todo una sociedad con una conciencia sobre el espacio público contrastante con el imaginario de esta élite nobiliaria al frente del gobierno colonial. Avanzando en los documentos, los primeros asuntos urbanos de los cuales se ocuparon personalmente, quitándole paulatinamente incumbencias al propio Cabildo, corresponden al tránsito de las calles y cómo resolver el problema de los desagües de las mismas, que en épocas de lluvias generaban innumerables charcos y lodazales. En este sentido no fueron pocos los bandos de buen gobierno que apuntaron a mejorar este aspecto de la ciudad. Pero no solo el hecho de la intransitabilidad de las calles ocupaba la agenda de gobernadores y virreyes, sino todos los otros tantos temas ligados al espacio público, como la policía² de la ciudad, los animales muertos en las calles, la ocupación de las calles con basura y mercaderías,

la falta de iluminación, etcétera. Todos aspectos que hacían de Buenos Aires una ciudad indecente, en el sentido del “deber ser” de una capital virreinal. En 1784, en un bando de gobierno, el gobernador Francisco de Paula Sanz se refirió al respecto describiendo, a modo introductorio, la dicotomía entre la situación reinante y el imaginario al que se aspiraba:

participen todos de su benéfica idea, constituyéndola en el grado de civilización, cultura y aseo que corresponden a ser hoy la capital de un vasto reino y la puerta de naturales y extranjeros en un comercio libre, y la concedida internación de ésta para las Provincias el Perú, proporcionando, por último, el que, limpias de las inmundicias e incomodidades en que la ha tenido constituida, hasta ahora, el abandono y ninguna policía de sus calles, se respire aire más puro y se remuevan de un todo las causas que, casi anualmente, hacen padecer varias epidemias que destruyen y aniquilan parte de su vecindario³

Pero este sentimiento y aspiración de decencia no era exclusividad de virreyes y gobernadores. Era compartido por el resto de la clase política acomodada de la ciudad, que más adelante analizaremos en el apartado del poder capitular. Tal es así que el Procurador Síndico General, en una serie de recomendaciones dirigidas al Virrey en 1783⁴, proponía remover el mercado de la Plaza Mayor, alegando la situación inmunda imperante y dejando en claro, además, sus anhelos por la suntuosidad digna de la ciudad capital. Estas aspiraciones, que hoy pueden verse plasmadas en los

2. Policía: el término se refiere al aseo y limpieza de la ciudad.

3. Francisco de Paula Sanz [1745-1810], Gobernador Intendente de Buenos Aires [1783-1788]. 04.02.1784. AEdilCBA, nº 5, página 23.

4. Francisco Bruno de Rivarola, Síndico Procurador General 29.08.1783, AEdilCBA, número 19, página 77.

documentos, conformaban el imaginario idealizado de la ciudad, en franca oposición a la ciudad material de esa época. Este contraste en términos de edificación e infraestructura se correspondía además con la acentuada distancia entre las clases acomodadas y el vulgo, que coincidían físicamente en el espacio público. El mercado, o mejor dicho en términos del síndico, ese *inmundo cortijo* en la Plaza Mayor, se desarrollaba nada más y nada menos que entre la residencia del propio virrey y el Cabildo de la Ciudad.

El poder capitular

El imaginario de ciudad de la oligarquía urbana

En concordancia con el imaginario de gobernadores y virreyes, la oligarquía urbana compuesta por aquellos vecinos⁵ con influencia en el desenvolvimiento de la ciudad fue adecuando su ideario a la nueva coyuntura virreinal (Aramendi, 2011; Sidy, 2014). No obstante, se puede plantear como un primer supuesto que ambos grupos no coincidieron en las formas ni en los tiempos de estas transformaciones, sino que los cambios tendieron, en el imaginario de los capitulares, a continuar con el *statu quo*. A diferencia de quienes ostentaban la gobernación y mandaban a disponer a costa de terceros, los encargados de la administración local debían disponer de sus propios bienes para adecuar esta ciudad precaria a una digna capital de virreinato. Cabe aclarar que los propios⁶ del Cabildo eran sumamente escasos y la metrópoli prácticamente no invertía recursos en territorio colonial. Por tanto, las discusiones sobre las prioridades no fueron pocas. En 1757,

el entonces gobernador Cevallos, luego virrey, ordenó la compostura de las calles del centro de la ciudad y la construcción de un paseo en la zona del bajo, que quedó asentado de esta manera en un documento del Cabildo:

dice que el Excelentísimo Señor don Pedro Cevallos, gobernador y Capitán General de esta provincia, le dejó encargado el que se compongan las calles de esta ciudad, y que, cuanto antes se ponga en ejecución, empezando por la plaza (...) y que, para su ejecución, se pongan los medios que pareciere más convenientes y menos gravosos al público (...) y que, asimismo, dicho Excelentísimo Señor Gobernador le dejó encargado que se iguale y componga el paseo que sigue por bajo del asiento y fuerte, por el bajo del río, de manera que, a su tiempo, se puedan plantar arboledas⁷

13 RH

Estas disposiciones del gobernador que, por un lado, atendían una cuestión meramente utilitaria, por otro lado, apuntaban a la creación de un paseo, un espacio para el ocio, un programa urbano novedoso hasta entonces. Esta segunda encomienda respondía al imaginario de una ciudad con otro tipo de necesidades. Necesidades que, al ser compartidas por el conjunto de vecinos de la oligarquía urbana, los ubicaba más cerca de la punta de la pirámide social y que ayudaba a modelar y fortalecer su noción de

5. Vecino: para ser considerado vecino era necesario poblar la tierra y formar una familia.

6. Propios: los bienes con los que contaba el Cabildo para afrontar sus gastos.

7. Cabildo de Buenos Aires. 01.02.1757. Acuerdo. libro XXXI, AECBA, serie III, tomo II, página 180.

espacio público en esa dirección. Pero el hecho de compartir este imaginario con los representantes de la monarquía implicaba, a diferencia de los propios virreyes y gobernadores, buscar los medios para solventar el costo de las obras. En otro documento del mismo año se establece la posibilidad de realizar dicha alameda en un momento más oportuno. Evidentemente el paseo de la alameda formaba parte tanto del imaginario de los virreyes como de la oligarquía urbana, pero atentos al costo de las obras y viendo que su financiación debía realizarse con los escasos recursos del Cabildo, se postergó su realización, priorizando temas más urgentes en términos de utilidad y funcionamiento urbano.

Pero el imaginario de ciudad de la oligarquía urbana también puede interpretarse, por oposición, a partir de las descripciones del estado de la ciudad en aquel momento. En 1780 el Procurador Síndico de la ciudad observó que los bandos de buen gobierno establecían una serie de disposiciones gubernativas que no se cumplían, enumerando aquellas situaciones más frecuentes. Las inmundicias se seguían arrojando a las calles, cuyos vecinos no barrían ni aseaban; seguían formándose pantanos que las hacían intransitables; las cabalgaduras se seguían atando a los postes de las calles, interrumpiendo el tránsito, entre otras tantas⁸. Por lo tanto, podría decirse que la oligarquía urbana apuntaba a

una ciudad con calles limpias, barridas y aseadas, con veredas compuestas, sin pantanos, sin cabalgaduras atadas en los postes de las calles, una ciudad sana que evite los peligros de una peste, sin desperdicios arrojados en las calles y veredas, que no haya perros sueltos y que haya algún control sobre la provisión de agua realizada por los esclavos.

Conflicto de intereses

Pujas de poder y una contra-oligarquía urbana

A pesar de la cercanía entre los imaginarios de gobernadores, virreyes y de los vecinos representados en el Cabildo, había un marcado conflicto de intereses entre ambos sectores de poder (Aramendi, 2011; Guerra, 1992, 2008). En 1772 Vértiz, siendo aún gobernador, dispuso la creación de la figura del comisionado de distrito, a imitación de los alcaldes de barrio de Madrid (Aguilera, 2017; Marin, 2011), que se encargarían de cejar por el aseo, limpieza y policía de la ciudad⁹. Estos comisionados eran en su mayoría vecinos, parte de la oligarquía urbana, pero respondían directamente a gobernadores y virreyes, lo que constituyó una intromisión importante en los asuntos del Cabildo hasta entonces, conformando una suerte de *contra-oligarquía* urbana dependiente directamente del poder monárquico, exceptuándola de la justicia ordinaria (Vaccaroni, 2015). Ante la inobservancia e incumplimiento de la población de los bandos publicados, se fueron sucediendo otras tantas disposiciones con la intención de reforzar y hacer cumplir los mandatos, siendo el orden urbano recurrente en todos

8. Cabildo de Buenos Aires. 01.02.1757. Acuerdo. libro XXXI, AECBA, serie III, tomo II, página 180.

9. Juan Joseph de Vértiz, vigésimo noveno y último Gobernador de Buenos Aires. 21.05.1772. Bando de buen gobierno. AEdilCBA, páginas 3-6 y páginas 140-146.

ellos. En un bando de buen gobierno de 1774 Vértiz dispuso que cada comisionado de gobierno cuide la observancia de lo mandado en cuanto a la limpieza de las calles, exigiendo la multa correspondiente a los contraventores¹⁰. Pero tan solo seis años más tarde, el procurador Ibáñez observaba que todas esas providencias se miraban con un total abandono, implicando un perjuicio para los habitantes de la ciudad¹¹. Es decir que, a los fines prácticos de este análisis, hasta 1772 el Cabildo no había podido resolver el problema de la limpieza urbana de manera eficaz, pero tampoco pudieron hacerlo gobernadores y virreyes a través de sus comisionados en los años sucesivos. Atento a esto, el Cabildo ponía, por enésima vez, la solución de estos problemas en la providencia del virrey, alegando su escasez de recursos económicos, sumado a que la creación de los comisionados les había quitado la incumbencia de atender estos asuntos.

No obstante, las diferencias entre los imaginarios del poder monárquico y del poder capitular, que no eran pocas, podrían obviarse si se las compara con el resto de la sociedad, sobre todo observando el uso que hacían del espacio público de la ciudad. Además de la oligarquía urbana, la sociedad comprendía un amplio abanico de actores, formado por las familias de los propios vecinos; los moradores, hombres libres que tenían casa y trabajo estable o algún oficio, sus mujeres; los transeúntes o viajeros; los criados, al cuidado de los vecinos que tenían la capacidad económica de darles cobijo, pero que a cambio los ponían a su servicio; y en la base del espectro social los esclavos, que no eran pocos. A esto debe sumarse una gran cantidad

de personas que se asentaron paulatina pero constantemente en los arrabales, provenientes en su mayoría del campo, que aumentaron en pocos años la población estable de la ciudad. Todos ellos, a excepción de los vecinos y sus familias, tenían un imaginario colectivo muy distinto de aquel que tanto ocupaba la agenda del Cabildo.

El bien común

Demagogia en el discurso oficial

Hasta ahora se ha visto que los sectores de poder, tanto capitular como monárquico, concentraron el conjunto de acciones que transformaron físicamente la ciudad y los imaginarios urbanos correspondientes a cada uno de estos sectores. Lo que se introduce a partir de aquí es el concepto de demagogia, término con el cual se pretende sintetizar la voluntad de legislar siguiendo intereses propios, pero alegando el bien común. Se entiende, además, como *demagogia urbana*, por extensión del término político, al conjunto de decisiones de gobierno tendientes a transformar el espacio urbano, en cuyo discurso se alega el beneficio del pueblo, soslayando los verdaderos intereses de los involucrados, es decir, de aquellos que toman esas decisiones.

El problema radicaba en que los intereses de aquellos que tomaban las decisio-

10. Juan Joseph de Vértiz, vigésimo noveno y último gobernador de Buenos Aires. 01.12.1774. Carta de remisión al Cabildo (02.12.1774) y bando de buen gobierno. AECBA, libro XXXVI; serie III, tomo V, páginas 178-186.

11. Joseph Antonio Ibáñez, Procurador Síndico General de Buenos Aires. 11.02.1780. Representación al Cabildo de la ciudad, AEdiCBA, número 10, páginas 49-51.

nes no eran los mismos del resto de los pobladores de la ciudad. Como se dijo anteriormente, la *civitas* (ciudad social) determina la *urbs* (ciudad física), y como consecuencia de una sociedad urbana cada vez más heterogénea y amplia, aparecieron nuevos problemas para resolver en el espacio público. A partir de estos documentos, se analizó anteriormente el imaginario de los vecinos, representados en el Cabildo, y el imaginario de virreyes y gobernadores como representantes del poder monárquico, pero aún falta realizar un análisis del imaginario de las clases populares, cuya representación en el Cabildo era nula, y por consiguiente su voz y voto en los asuntos aquí tratados no aparece. No obstante, se lo puede inferir a partir de algunas descripciones que aparecen en estos documentos. En 1783 el Síndico Procurador General, respondiendo a una consulta realizada por el Virrey en relación al mejoramiento de las calles, aun de tierra, expuso que a su parecer debía prohibirse la circulación de carretas, causantes del deplorable estado de las calles¹², fundamentando su proposición en el bienestar de los moradores y poniendo en manos del virrey la decisión de erradicar el problema. Hasta aquí podría interpretarse que las recomendaciones del procurador estaban fundadas en las necesidades del conjunto de los pobladores, lo que implicaría una concordancia entre los imaginarios del pueblo y del poder capitular. Pero a continuación, en el mismo documento, y quizás para subrayar la urgencia e importancia del asunto, el procurador

enfaticó la necesidad de esta prohibición alegando la corrupción del Paseo de la Alameda que servía al desahogo y recreo de las personas más ocupadas y caracterizadas del pueblo.

Es notorio, entonces, que el procurador, siendo síndico de todo el pueblo, simpatizaba con las personas más acomodadas de la sociedad, a la vez que creaba una distancia social infranqueable con el vulgo, que le garantizaba autoridad suficiente para legitimar las decisiones urbanas:

El vulgo, menos instruido en los principios del buen gobierno, y a quien se le ocultan los motivos y fines de aquellas sabias disposiciones que dimanar para el arreglo de las repúblicas, reclamará, sin duda, por la falta del uso de las carreteras, hasta que, el mismo desengaño de las falsas ideas con que siempre se ve ocupado, le haga conocer lo útil e importante de esta providencia, y mucho más si se le subrogan otros arbitrios con que suplir aquella falta.¹³

Hasta este punto se vio, en un mismo documento, cómo el procurador, respondiendo a una consulta para solucionar el constante deterioro de las calles, le propuso al virrey la prohibición del uso de las carretas en el centro de la ciudad, alegando en un principio el bien común, pero haciendo hincapié en el deterioro del Paseo de la Alameda, espacio urbano por excelencia de la oligarquía, y advirtiendo luego del probable reclamo de aquellos que se verían directamente afectados por esta prohibición de circular.

12. Francisco Bruno de Rivarola, Síndico Procurador General. 29.08.1783, AEdilCBA, número 19, páginas 77-83.

13. *Ídem*.

Lo cierto es que esta contradictoria dicotomía entre el discurso del beneficio de todos frente al beneficio de algunos pocos se verifica en la mayoría de los documentos analizados. Otro claro ejemplo es el trato que se le dio al suelo urbano, y la incorporación del ejido¹⁴ circundante a la traza de la ciudad (Gamondés, 1996; Sidy, 2014). Ya se dijo que el crecimiento de la actividad comercial trajo como consecuencia un proceso de migración interna, que hizo crecer considerablemente la población urbana. Los asentamientos de esta población en la periferia eran mayormente informales, precarios y poco respetaban los límites de la traza, interrumpiendo indistintamente calles y caminos.

En 1692, el gobernador Agustín de Robles, atendiendo a una petición del Procurador General de la ciudad, autorizó e instruyó al Cabildo a vender parte de las tierras públicas (ejido) a vecinos y moradores, con el objeto incrementar los propios del Cabildo y obtener un beneficio económico excepcional sobre la venta de los terrenos¹⁵. Con esta disposición, además del provecho económico en sí mismo, se lograría un segundo cometido: la incorporación al trazado regular de la ciudad del territorio que se veía afectado por el poblamiento informal. Hasta entonces, la traza de Buenos Aires se había mantenido suficientemente ortogonal, con sus calles lineales y manzanas cuadradas características de las ciudades latinoamericanas. Entonces, para consolidar e incorporar a la traza regular de la ciudad los terrenos más próximos dentro del ejido circundante, el Cabildo vendió y entregó tierras. Sin embargo, la ocupación efectiva de los terrenos siguió haciéndose según las necesidades cotidianas e inmediatas de los propios moradores, sin respetar

los trazados de calles e interrumpiendo parcial o totalmente las entradas y salidas de la ciudad. Tal es así que en un acuerdo del Cabildo de 1748 quedó expresado:

en atención a que, por este Ilustre Cabildo, se dieron varias mercedes de tierras en el ejido de esta ciudad y, sobre ellas, haber habido algunos pleitos y haber ocurrido, sobre su asunto, al real Consejo de Indias, y por esta causa, recogídose las mercedes, y los mercedarios haberse extendido a poblar con exceso, sin dejar entradas y salidas, y las calles que debe tener la ciudad según su traza, y que, siendo esto contra el bien público de ella, se sirvan acordar sobre que dejen, dichas calles y entradas, libres¹⁶

17 RH

En consecuencia, a partir de la molestia que producían los moradores que ocupaban los terrenos sin atender al trazado de las calles, el Cabildo solicitó al gobernador, siempre bajo el pretexto del bien público, que intercediera para liberar esas calles. Y más adelante, en el mismo documento, el Cabildo sugirió al gobernador que publicase un bando para regular la ocupación de los terrenos en el ejido, de forma tal que ninguna persona pudiera ocuparlos sin la previa autorización del propio gobernador, remarcando el poco respeto por la justicia de los nuevos pobladores, probablemente en su mayor

14. Ejido: como todas las tierras, eran propiedad del Rey, pero estaban al servicio de todos.

15. Agustín de Robles, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata. 28.07.1692. Auto de buen gobierno, libro XII, AECBA, serie II, tomo XVIII, páginas 39-41.

16. Cabildo de Buenos Aires. 29.01.1748. Acuerdo. libro XXVI, AECBA, serie II, tomo IX, páginas 336-337.

parte migrantes campesinos atraídos por la creciente actividad económica de la ciudad, y alertando sobre el perjuicio que estos nuevos pobladores causaban al vecindario, es decir, los vecinos tradicionales de la oligarquía urbana instalados en la ciudad desde tiempos precedentes. Es decir que, según lo asentado en estos documentos oficiales, puede interpretarse por lo menos una diferencia entre los intereses de la oligarquía y los intereses del resto de los pobladores; los primeros intentaban liberar las entradas y salidas de la ciudad, que atentaban no sólo contra el diseño regular de la traza (Favelukes, 2004), sino que afectaban directamente el funcionamiento comercial de la ciudad, o en definitiva de quienes necesitaban del tráfico comercial entre la ciudad, la aduana, el campo y las otras ciudades dentro del continente; y los segundos, una población cuya economía era puramente cotidiana, resuelta dentro del ámbito propiamente urbano, que intentaba levantar sus casas, talleres y huertas según una tradición que poco entendía de trazados y regulaciones urbanas.

Hasta aquí puede verse una forma de discurso que apelaba al bien común, al bienestar de los vecinos y moradores, al bien de la república¹⁷, pero que en realidad legislaba en función de los intereses de unos pocos, que por lo general eran aquellos que tenían acceso a la toma de decisiones ya sean de índole política, económica o urbana.

Consideraciones finales

La Buenos Aires del siglo XVIII no fue ni simple ni estática, como a veces se pretende resumir en la historiografía tradicional, sobre todo, a partir de la creación del Virreinato del Río de la Plata, que reestructuró el rol de la ciudad a nivel local e internacional. A partir de entonces, la figura del Virrey dejó de ser una institución abstracta, para instalarse físicamente en el fuerte de Buenos Aires. Con su llegada, también llegó un ideal de ciudad que debía estar a la altura de una capital virreinal. El problema es que este ideal debía realizarse a expensas de los habitantes de la ciudad, dado que históricamente la metrópoli no invertía recursos en las colonias, sino que se los llevaba.

Por otro lado, la tradicional oligarquía urbana, formada por los vecinos mejor acomodados, concentraba el poder en la institución capitular y, como se vio en los distintos documentos, fue perdiendo incumbencias en los asuntos urbanos y por lo tanto una cuota importante de poder. Esta quita de poder se ve reflejada en la creación de los comisionados de distrito, que respondían directamente al virrey, y que, ante la inobservancia de la población de los bandos de gobierno, procuró a través de ellos hacerse cargo de la regulación y control del espacio público. Pero a partir del aumento demográfico y de la actividad comercial la complejización de la estructura social se hizo más aguda, incorporando a la vida urbana nuevos actores y nuevos problemas.

A medida que la población urbana fue creciendo, se extendieron los límites físicos de la ciudad. Este proceso de

17. República: no debe entenderse como forma de gobierno, sino como las meras cuestiones públicas.

ocupación orgánica e informal pretendió controlarse con regulaciones y bandos tendientes a fortalecer el trazado regular de la ciudad y de evitar la obstrucción de la circulación, clave para el transporte de mercaderías que sustentaban la principal actividad económica de la ciudad: el comercio. En las descripciones de la ciudad que se exponen en estos documentos, la mayoría de las veces negativas, sobre todo en pos de justificar determinadas acciones, puede leerse no sólo el marcado contraste entre el imaginario de ciudad de los sectores de poder y las clases populares, sino también una menos evidente, pero no menos importante, discrepancia entre los propios sectores gobernantes, en correspondencia con las disputas de poder que los enfrentaba¹⁸.

Por último, tanto gobernadores y virreyes, como los representantes del Cabildo hicieron uso, en sus discursos, de lo que se definió como demagogia urbana como un mecanismo que buscaba legitimar sus intenciones de modificación y transformación de la ciudad. Cabría preguntarse, en última instancia, si el término *demagogia* es el más adecuado al referirse a los discursos de esta clase política bajo un régimen absolutista. No obstante, no debe confundirse con el sentido clásico del término, como degeneración de una democracia, sino en un sentido más amplio, para explicar que esta clase política, aún sin necesitar mayor argumento, buscaba convencer, a través del discurso, que sus decisiones estaban fundamentadas y anhelaban el bienestar de todos los habitantes, el bien común.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Aguilera, M. 2017. "Les alcaldes de barrio de Madrid (1834-1840): une police urbaine de voisinage «entre ancien et nouveau régime»". En: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 1-18. Recuperado de <http://journals.openedition.org/nuevomundo/70591?lang=en> (12 enero 2018).

Aramendi, B. M. 2011. "¿Poder local versus poder real? Conflictos entre el Cabildo de Córdoba y el Gobernador don Joaquín Espinosa y Dávalos". En: *Andes*, vol. 22. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12719967003> (02 enero 2018).

Denis, V. 2006. "Imposteurs et policiers au siècle des Lumières". En: *Politix*, Vol. 74-2: 11-30. Recuperado de: <https://doi.org/10.3917/pox.074.0011> (12 diciembre 2017).

Denis, V. 2012. "L'épuration de la police parisienne et les «origines tragiques» du dossier individuel sous la Restauration". En: *Revue D'histoire Moderne et Contemporaine*, Vol. 59-1: 9-33. Recuperado de: <https://doi.org/10.3917/rhmc.591.0009> (12 diciembre 2017).

Favelukes, G. 2004. "Orden regular y operaciones gráficas. Buenos Aires, 1740-1870". En: *Seminario de Crítica*. n° 142. Año: 2004. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas "Mario A. Buschiazzo". Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Gamondés, M. R. 1996. "Un proceso de expansión aún en penumbras: el crecimiento de Buenos Aires durante el siglo XVIII a través de su ejido". En: *Seminario de Crítica*. n° 64. Año: 1996. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas "Mario A. Buschiazzo". Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Guerra, F. X. 1992. *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Mapfre Ed., Madrid.

Guerra, F. X. 2008. *Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX* (en línea). Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, México. Recuperado de: <https://doi.org/10.4000/books.cemca.1446> (28 diciembre 2017).

18. Durante el Antiguo Régimen las disputas de poder no se circunscribieron al enfrentamiento entre el poder real y el poder local, sino que el acceso y la permanencia en el poder dependía sobre todo de las alianzas que podían entretejerse con y entre los integrantes de uno y otro grupo. El trabajo de Bárbara Aramendi *¿Poder local versus poder real? Conflictos...* aborda esta cuestión en la ciudad de Córdoba.

Marín, B. 2011. “Los alcaldes de barrio en Madrid y otras ciudades de España en el siglo XVIII: funciones de policía y territorialidades”. En: *Antropología*, Vol. 94: 19–31. Recuperado de: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/2696> (03 enero 2018).

Novick, A., & Piccioni, R. 1991. “Buenos Aires. Lo rural en lo urbano”. En: *AA VV, Ciudad/Campo en las Artes en Argentina y Latinoamérica*. III Jornadas de Teoría e Historia de las Artes, C.A.I.A., Buenos Aires.

Sidy, B. 2014. “El espacio en el Buenos Aires colonial: una mirada al proceso de ocupación del ejido (1722-1735)”. En: *Temas Americanistas*, Vol. 33: 31–55. Recuperado de: <http://www.red-redial.net/revista-temas,americanistas-38-2014-0-33.html> (05 enero 2018).

Vaccaroni, A. 2015. “La intendencia de policía de Buenos Aires de las reformas a la revolución. Gobierno, higiene urbana y control político”. En: *Revista de La Red Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea*, Vol. 3: 8–23. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/RIHALC/article/view/13419> (03 enero 2018).

RH 20

FUENTES CITADAS

AECBA: Archivo General de la Nación. 1925-1933. *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Serie II, 1701-1750, 9 tomos y serie III, 1751-1800, 11 tomos.

AEdilCBA: Facultad De Filosofía Y Letras [UBA]. 1918. *Administración edilicia de la Ciudad de Buenos Aires (1776-1805)*. Tomo IX de los Documentos para la Historia Argentina. Introducción de Luis María Torres. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.

